

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Resolución de la Oficina Regional de Administración

Nº 866
-2023-GRA/ORA

VISTO:

El Informe N° 005-2023-GRA/OLP/LMCT, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones encargado de conducir el procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE – NO CLASIFICADO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES – VÍA PE -34A, HASTA LA INTESECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I".

CONSIDERANDO:

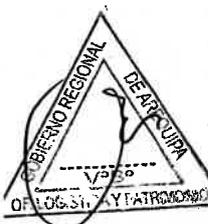
Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y su respectiva modificatoria mediante D.S. N° 377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF y la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección. Que, en ese sentido, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 47 y 48 dispone las obligaciones a las que debe sujetarse el comité de selección, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, conforme a la necesidad del Área Usaria, según Informe N° 117-2023-GRA/GRI-SGPEI-RO-RYRV, emitido por el Residente de Obra Ing. Reynaldo Ygnacio Riveros Velásquez, remitido con Informe N° 1777-2023-GRA/SGEPI por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, y recibido por la Oficina de Logística y Patrimonio el 04 de mayo del 2023, corresponde llevar a cabo el procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE – NO CLASIFICADO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES – VÍA PE -34A, HASTA LA INTESECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", el mismo que cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 0776-2023-GRA/ORA, de fecha 03 de julio del 2023, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión vigésima, para el ejercicio fiscal 2023, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE – NO CLASIFICADO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES – VÍA PE -34A, HASTA LA INTESECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I".

Que, conforme a la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 0821-2023-GRA/ORA de fecha 10 de junio de 2023, se aprueba el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE – NO CLASIFICADO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES – VÍA PE -34A, HASTA LA INTESECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I".

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, Decreto Supremo 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF y la



Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 070-2023-GRA-1, orientado a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE – NO CLASIFICADO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES – VÍA PE -34A, HASTA LA INTESECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

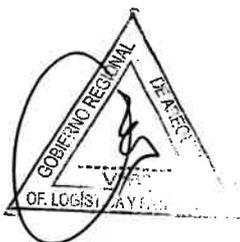
ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases Administrativas aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación de sustento, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición a la Oficina de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los..... Trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. CPCC. Ysolina Berroa Atencio
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION